RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 043-2019-SUNARP/SN

Lima, 01 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, creada por Ley N° 26366, es un organismo público técnico especializado, adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, encargado de planificar, organizar, normar, regir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional; así como de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico administrativo;

Que, en el marco de la modernización de los registros públicos, la Sunarp elaboró el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 4957: Inscripción Registral con Competencia Nacional - IRCN, con el objetivo de contar con una adecuada gestión del sistema de información de los servicios registrales y lograr la implementación de la competencia nacional en la calificación e inscripción de los actos y derechos con acceso al registro;

Que, resulta necesario disponer el impulso de mecanismos institucionales que permitan la continuidad de las acciones destinadas a una mejora sustancial, efectiva y oportuna de los servicios registrales y su vinculación al catastro registral a través del citado Proyecto; preparando a la Sunarp para los cambios tecnológicos con la implementación exitosa de una nueva plataforma informática que atienda a las nuevas necesidades y demandas de servicios con calidad y eficiencia a nivel nacional;

Que, en el contexto expuesto, resulta necesario disponer la conformación de un Equipo Técnico Especializado responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, efectuar el seguimiento y cautela de las actividades conducentes a la ejecución y puesta en marcha del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 4957: Inscripción Registral con Competencia Nacional – IRCN, para el cumplimiento de su objetivo, dentro de la normatividad aplicable y dentro de los plazos y condiciones que establezcan;

De conformidad con el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo Técnico Especializado.

Conformar el **Equipo Técnico Especializado del Proyecto de Inversión Pública** con código **SNIP 4957: Inscripción Registral con Competencia Nacional – IRCN**, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — Sunarp, responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, efectuar el seguimiento y cautela de las actividades conducentes a la ejecución y puesta en marcha del citado proyecto.

Artículo 2.- Integrantes del Equipo Técnico Especializado.

El Equipo Técnico Especializado del Proyecto de Inscripción Registral con Competencia Nacional – IRCN, está integrado por:

- El Superintendente Adjunto, quien lo presidirá.
- Un Jefe de Proyecto.
- El Director Técnico Registral, quien actuará como Secretaría Técnica.
- El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Instalación.

El Equipo Técnico Especializado del Proyecto de Inscripción Registral con Competencia Nacional – IRCN se instalará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4.- Participación de los órganos de la entidad.

Disponer que el Equipo Técnico Especializado se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera a las demás oficinas generales y órganos desconcentrados de la Sunarp, a nivel nacional, quienes estarán obligados a brindarlo, bajo responsabilidad.

Artículo 5.- Grupo de Trabajo.

Disponer la creación de un Grupo de Trabajo interdisciplinario encargado de brindar apoyo, en atención a sus competencias, al Equipo Técnico Especializado del Proyecto de Inscripción Registral con Competencia Nacional – IRCN, el cual está integrado por:

- Un asesor de la Superintendencia Adjunta, en calidad de Coordinador.
- Un representante titular y alterno de la Dirección Técnica Registral.
- Un representante titular y alterno de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Un representante titular y alterno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante titular y alterno de la Oficina General de Administración.

El representante alterno, asistirá excepcionalmente a las reuniones convocadas solo en ausencia del titular.

La designación de los representantes titular y alterno del Grupo de Trabajo será comunicada a la Presidencia del Equipo Técnico Especializado del proyecto designado mediante el artículo 2 de la presente resolución, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP